MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20166-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E. HOSPITAL CENTRO DE PLANADAS.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2,** según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la **E.S.E HOSPITAL CENTRO** identificado con el número NIT: 890.704.555-7, dentro del cual obra como Gerente el señor **FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.228.551, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20166-25 el 18 de septiembre de 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($5.324.522)** distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2025 la suma de $3.224.522 y para la vigencia 2026 la suma de $2.100.000 según clausula tercera "VALOR" y un plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2026** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN**".

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 27 de septiembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-015693- REGI2 / RASES de fecha 27 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial No GS-2025-015694- REGI2 de fecha 27 de septiembre de 2025 se le notificó al señor Subintendente EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO la designación como supervisor encargado del contrato No. 85-5-20166-25, el cual una vez retome el señor Intendente jefe WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR de vacaciones remota como supervisor titular y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial GS-2026-079584-DETOL/ESPRI-BANOP-20.1 de fecha 10 de abril del 2026 suscrito por el señor Intendente jefe WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR, solicitó al gerente de la E.S.E HOSPITAL CENTRO de Planadas Tolima, autorización para realizar modificación al contrato en el sentido de adicionar presupuesto en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE JULIO DE 2026,** la cual fue aceptada mediante comunicación oficial EGECE-10-149-00254 de fecha 10 de abril del 2026.

E. Que mediante comunicado oficial GS-2026-086650- DETOL / ESPRI-BANOP-20.1 de fecha 18 de abril del 2026, firmado por el señor Intendente jefe WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR, con visto bueno del señor Mayor SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA jefe de la UPRES Tolima, solicita al

ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No 85-5-20166-25 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el fin de solicitar estudie la posibilidad de autorizar modificación 001 de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No 85-5-20166-25, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y EL HOSPITAL CENTRO E.S.E, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA".

La solicitud de modificación 001 del contrato se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Descripción	*Fecha proyectada presentación de la adición*	*Valor Adición*	*Supervisor del contrato*
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"	*21 de abril del 2026*	*$2.500.000 Vigencia 2026*	*IJ. WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR CC. 80.254.782*

DESCRIPCIÓN	*VIGENCIA*
FECHA INICIO	*27/09/2025*
FECHA TERMINO	*30/04/2026*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$5.324.522 Vigencia 2025: $3.224.522 Vigencia 2026: $2.100.000*
VALOR EJECUTADO	*$5.315.550*
VALOR PENDIENTE POR RADICAR	*$8.972*
PORCENTAJE EJECUTADO	*99.8%*
PORCENTAJE POR RADICAR	*0.16%*

En atención a las facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo a corte del 13/04/2026 es de $5.315.550 quedando un saldo por radicar de $8.972 según certificación de central de cuentas de la UPRES TOLIMA, se evidencia que el contrato en mención presenta un saldo por radicar de $8.972 en atención a lo informado por parte de la entidad, certificación suscrita por la señora CARMENZA ELVIRA RAMIREZ CRUZ, Asesora gestión de cobro y cartera del Hospital Centro E.S.E.

De igual forma, la entidad confirma la aceptación de la adición por un valor de $2.500.000 (en respuesta al comunicado oficial No GS-2026-079584-DETOL). Con esta adición, el valor total actualizado del contrato ascenderá a $7.824.522.00.

Esta solicitud se fundamenta en el consumo promedio mensual registrado durante la ejecución del contrato que asciende a setecientos sesenta mil pesos M/CTE ($760.000) aproximadamente, dato que

se obtiene del valor total de la facturación radicada por la entidad en la oficina de central de cuentas de la UPRES-TOLIMA, sobre seis (6) meses de ejecución del contrato desde su fecha de inicio hasta el 27 de septiembre del 2025.

PORCENTAJE EN SISAP WEB

ENTIDAD	SERVICIOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PORCENTAJE EJECUTADO
HOSPITAL CENTRO E.S.E CONTRATO No 85-5-20166-25	PLANADAS	27/09/2025	30/04/2026	99.8%

DEMANDA INSATISFECHA

Municipio Código	Municipio	# Usuarios
73555	PLANADAS	21

Se hace necesario la adición 001 y prorroga 001 al contrato, para así dar continuidad a los servicios de los 21 usuarios que se encuentra zonificados en el municipio de Planadas Tolima y sus alrededores, que requieren los servicios como; Enfermería, Medicina general, Odontología general, Laboratorio clínico, Toma de muestras de laboratorio clínico, Vacunación, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas Y Servicio de Urgencias de baja complejidad, los cuales presentan una alta demanda por parte de los usuarios garantizando así el derecho a la salud y el derecho a la vida de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

SOLICITUD MODIFICACION 001		
PRORROGA 001	FECHA INICIO	FECHA FINAL
03 MESES	01/05/2026	31/07/2026
ADICION 001	$ 2.500.000	

Lo anterior teniendo en cuenta mi coronel, que el vigente contrato finaliza el 30/04/2026 y en aras de garantizar la continuidad del servicio sin contratiempos administrativos ni afectaciones en la población beneficiaria, dando continuidad en la prestación del servicio".

F. Ahora bien, referente a la modificación del contrato, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"ARTICULO 14 – de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"ARTICULO 40 – *Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Así las cosas, las partes acuerdan adicionar la suma de $2.500.000 para la vigencia 2026, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/07/2026, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES2 consagrado en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

G. Que mediante planilla de control No. 0232 de fecha 17 8 ABR 2026, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20166-25, verificado por la supervisora quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera "VALOR" del contrato interadministrativo N° 85-5-20166-25, en el sentido de ADICIONAR la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,oo)**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2026	$2.500.000,00

Para un total de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($7.824.522,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.224.522) y para la vigencia 2026 la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000).

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" del contrato interadministrativo N° 85-5-20166-25, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31 **DE JULIO DEL 2026**.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia 2026 en virtud del QUIPU N° 1142, del 20 ABR 2026 y CDP N° 137126 del 20 ABR 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales,

Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal para la vigencia 2026 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° **85-5-20166-25** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 22 ABR 2026

EL CONTRATANTE

Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
Gerente de la E.S.E HOSPITAL CENTRO de Planadas Tolima

Elaborado por: IT. Jorfanny Hernandez Silva / analista de contratos UPRES Tolima
Revisado por: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No 2 (E)
Revisado por: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes / Jefe logístico y financiero RASES No 2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N° 2
Fecha Elaboración: abril/2026
Ubicación: E:\5. CONTRATOS 2026. CONTRATOS\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co